



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

**RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Estructura Orgánico Funcional aprobada por Ley 325 y sus Resoluciones modificatorias, la RESCS-2024-191-E-AGCBA-AGMIG, y RESCS-2025-120-E-AGCBA-AGMIG, el EX-2025-00017485--AGCBA-AGMIG y sus vinculados EX-2024- 00021414--AGCBA-DGPLAN y EX-2025-00013991-AGCBA-AGMIG, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en la sesión del 23 de julio de 2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135º, determinó que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional y financiera.

Que la Ley 70, en su Título II, “Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad”, reglamentó la disposición constitucional de referencia instaurando la modalidad organizativa y el accionar de este órgano de control externo.

Que en la normativa citada precedentemente, la Auditoría General posee competencia suficiente, conforme a las facultades de dirección y atribuciones otorgadas como órgano de control externo, para darse sus propias normas internas de funcionamiento de acuerdo a su naturaleza y finalidad.

Que, la potestad ejercitada, se ha sustentado en el artículo 143 de la Ley 70, que dispone que es atribución del Colegio de Auditores Generales, entre otras, la de realizar todo acto, contrato u operación que se relacione con su competencia específica (inciso a), la de dictar las normas complementarias que sean necesarias para el normal funcionamiento del régimen de control externo (inciso c), la de resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la entidad (inciso i), y la de designar al personal y atender a las cuestiones referentes a éste, con arreglo a las normas vigentes (inciso k).

Que la Ley 325 en su artículo 4° aprobó su primera estructura orgánica funcional de citado organismo, sus responsabilidades primarias y acciones hasta el nivel de Departamento.

Que por RESCS-2024-191-E-AGCBA-AGMIG, el Colegio de Auditores Generales resolvió modificar Anexo I.3 de la Ley 325 referido a la Estructura Funcional de la AGCBA respecto a la acciones y responsabilidades primarias y comunes de las Direcciones Generales de Control.

Que la implementación de la Gestión Documental Electrónica, el sistema “SIGA 2” y la necesidad de contar con datos aplicados al proceso de auditoría, este Colegio consideró pertinente la modificación de la estructura orgánico-funcional de apoyo, con el objeto de optimizar la organización interna de las distintas áreas operativas teniendo en cuenta los procesos que se encuentran a cargo de cada una de ellas.

Que, en ese sentido, mediante las RESCS-2024-212-E-AGCBA-AGMIG, RESCS-2024-227-E-AGCBA-AGMIG y RESCS-2025-24-E-AGCBA-AGMIG, la autoridad colegiada ha iniciado un proceso de modificaciones parciales en la estructura organizativa.

Que, por RESCS-2025-120-E-AGCBA-AGMIG, se aprobó el nuevo organigrama de la Estructura Funcional de la Auditoría General de la Ciudad.

Que en atención a ello, corresponde aprobar las acciones de las divisiones de Planeamiento, Análisis y Gestión de Datos, Digesto y Diseño creadas por la citada resolución.

Que asimismo se establece que las divisiones Registro de Actas y Acuerdos, Desarrollo Profesional y Evaluaciones y Gestión Documental conservarán las acciones que desempeñaban antes del cambio de nominación.

Que, finalmente, con el objeto de otorgar mayor claridad institucional, se considera oportuno modificar parcialmente las acciones del departamento de Asesoría Letrada, de la división Mesa y Comunicaciones Colegiadas e incorporar las acciones de su mesa a la Dirección de

Administración.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que por el art. 7 inc. d) del Decreto N° 1510/97, emitiendo el DICTA-2025-98-E-AGCBA-DGLEG, que aconseja el dictado de la presente.

Que el artículo 144 de la Ley 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es la representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR las acciones de las divisiones de Planeamiento, Análisis y Gestión de Datos, Digesto y Diseño creadas por RESCS-2025-120-E-AGCBA-AGMIG conforme el texto que se adjunta en Anexo I y que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Las divisiones Registro de Actas y Acuerdos, Desarrollo Profesional y Evaluaciones, y Gestión Documental, conservarán las acciones que desempeñaban antes del cambio de nominación conforme el texto que se adjunta en Anexo II y que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°: APROBAR la modificación de las acciones de los Departamentos de Asesoría Letrada y de la División Mesa y Comunicaciones Colegiadas conforme el texto que se adjunta en Anexo III y que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°: INCORPORAR en la Dirección General de Administración, las acciones y responsabilidades de la mesa de entrada administrativa y operativa conforme el texto que se adjunta en Anexo IV y que forma parte integrante de la present

ARTÍCULO 5°: Comuníquese y publíquese.

## **ANEXO I**

### **DIVISIÓN PLANEAMIENTO**

#### **Acciones:**

1. Brindar soporte operativo en la carga, actualización y seguimiento del sistema informático de planificación institucional SIGA 2.
2. Sistematizar y organizar la información técnica vinculada a los proyectos de auditoría, a fin de facilitar el monitoreo del cumplimiento de metas y resultados previstos en el Plan Anual de Auditoría.

### **DIVISIÓN ANÁLISIS Y GESTIÓN DE DATOS**

#### **Acciones:**

1. Diseñar y administrar repositorios centralizados para asegurar la integridad, accesibilidad y actualización de los datos.
2. Recopilar y estandarizar datos provenientes de fuentes de datos y estadísticas oficiales.
3. Desarrollar e implementar protocolos de limpieza, validación, clasificación y enriquecimiento de datos.
4. Asesorar y colaborar a las áreas de control en lo relativo a la gestión de datos.

### **DIVISIÓN DIGESTO**

#### **Acciones:**

1. Elaborar y actualizar el digesto normativo institucional, garantizando la sistematización de resoluciones, doctrina y normativa aplicable.
2. Elaborar informes técnicos y temáticos sobre normativa vigente, con fines de consulta interna y apoyo a las áreas que intervienen en auditorías o elaboración normativa.

## **DIVISIÓN DISEÑO**

### **Acciones**

1. Diseñar y mantener actualizados los lineamientos gráficos de la institución (logotipos, colores, tipografías, etc.). Asegurar la coherencia visual en todas las comunicaciones y materiales institucionales, internos y externos.
2. Elaborar folletos, banners, presentaciones, newsletter y otros soportes gráficos. A su vez, brindar apoyo a diferentes departamentos en la creación de contenidos visuales.
3. Revisar y ajustar diseños externos para mantener la uniformidad de la marca. También, proponer rediseños o ajustes en la identidad institucional según las necesidades estratégicas.

## **ANEXO II**

### **DIVISIÓN REGISTRO DE ACTAS Y ACUERDOS**

#### **Responsabilidad Primaria:**

Organizar e instrumentar la notificación, registro y archivo de las decisiones del Colegio de Auditores Generales de la AGCBA

#### **Acciones:**

1. Coordinar el diligenciamiento de las decisiones de Colegio de Auditores Generales
2. Comunicar las decisiones colegiadas a través de memorándum a cada Área de la AGCBA
3. Coordinar el seguimiento de las decisiones colegiadas

### **DIVISIÓN DESARROLLO PROFESIONAL Y EVALUACIONES**

#### **Acciones:**

1. Verificar el cumplimiento, por parte de las áreas, del proceso de evaluación de los agentes.

2. Proveer a las distintas áreas los elementos necesarios para la evaluación de su personal, dar seguimiento a los tiempos de ejecución, registrar los resultados y remitirlos al área correspondiente para la incorporación a sus legajos.
3. Informar sobre los resultados de la evaluación a las áreas en las diferentes etapas del proceso y ante procedimientos específicos.
4. Implementar el registro del proceso y seguimiento del pago de becas desde su otorgamiento hasta su finalización.
5. Llevar el REPACE.

## **DIVISIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL**

### **Responsabilidad Primaria:**

Coordinar el proceso de gestión de documentación de la AGCBA.

### **Acciones:**

1. Ejecutar las actividades propias del área cumpliendo plazos y objetivos indicados.
2. Cooperar en las acciones del área para obtener resultados en los procesos compartidos
3. Elaborar informes a solicitud del superior.
4. Controlar la realización y el registro de los trabajos solicitados.
5. Supervisar el funcionamiento de las máquinas de fotocopiado.
6. Responsable de las tareas propias del área que le fueren encomendadas por el Director, de acuerdo a su competencia.

## **ANEXO III**

### **DEPARTAMENTO ASESORÍA LETRADA**

#### **Acciones:**

1. Brindar asesoramiento técnico en las decisiones colegiadas que lo requieran.
2. Asesorar jurídicamente en la elaboración y revisión de normativa interna, circuitos administrativos y demás instrumentos legales del organismo.
3. Elaborar y mantener actualizados el digesto temático de resoluciones dictadas por el Colegio de Auditores Generales.
4. Elaborar los proyectos de dictámenes legales de los informes de auditoría a solicitud del Colegio de Auditores Generales.
5. Elaborar los proyectos de resolución que se le encomienden.

## **DIVISIÓN MESA Y COMUNICACIONES COLEGIADAS**

### **Acciones**

1. Organizar y administrar los ingresos y salidas de documentación relacionada al Colegio de Auditores Generales.
2. Organizar el registro y archivo de las actuaciones del Colegio de Auditores Generales y las Direcciones Generales de Control y Asuntos Legales.
3. Entender en el despacho, notificación y publicación de las actuaciones del Colegio de Auditores Generales.

## **ANEXO IV**

Entender en el registro, despacho y custodia de toda la documentación y / o trámites que ingresen o egresen para las áreas que forman parte de la Dirección General de Administración. Ejercer la asesoría en los aspectos relacionados con dichas áreas de incumbencia acerca de los actos y providencias que emita la Dirección General. Asistir a la Dirección sobre los mencionados aspectos.

### **Funciones:**

1. Organizar y administrar la Mesa entradas y salidas administrativa y operativa de la Dirección General.

2. Organizar y mantener actualizado el registro y archivo de las actuaciones correspondiente a la Dirección General.
3. Diagramar y supervisar la organización del trabajo, las actividades y tareas.
4. Elaborar los informes técnicos del área.
5. Coordinar el cumplimiento de los plazos de ejecución y verificar el cumplimiento de los mismos respecto a las áreas técnicas que forman parte de la Dirección General.
6. Entender en el despacho de las actuaciones de la Dirección General.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.08.06 13:00:29 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.08.08 11:54:06 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.08.08 11:54:07 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

**RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Expediente EX-2025-00006364-AGCBA-DTMES, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2025-115-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2025-57-E-AGCBA-AGMIG la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 14 de agosto de 2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que por la Resolución RESCS-2025-115-E-AGCBA-AGMIG se aprobó la prórroga de la adscripción otorgada a la agente Natalia Elizabeth Arnaudo, DNI N° 31.192.544, Legajo N° 1050 a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación hasta el 1° de septiembre de 2025.

Que por el Expediente EX-2025-00006364-AGCBA-DTMES, tramitó la nota Mesa de Entrada N° 620/2025 - identificada como IF-2025-00018438-AGCBA-DGADMIN, referida a la solicitud de prórroga de la adscripción indicada en el párrafo que antecede, para continuar prestando funciones de asesoramiento en el despacho del Diputado Maximiliano Ferraro.

Que, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 14 de agosto de 2025, conforme a lo establecido en el ANEXO III - Régimen de aprobación de adscripciones del personal planta permanente de la AGCBA del citado convenio - reglamentado por la Resolución RESCS-2025-57-E-AGCBA-AGMIG-, y los informes técnicos obrantes en el expediente, resolvió aprobar la prórroga de adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

**AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR la prórroga de la adscripción otorgada por Resolución RESCS-2025-115-E-AGCBA-AGMIG a la agente Natalia Elizabeth Arnaudo, DNI N° 31.192.544, Legajo N° 1050, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, para

prestar funciones de asesoramiento en el despacho del Diputado Dn. Maximiliano Ferraro,  
por el término de sesenta (60) días.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.08.14 13:26:10 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.08.14 15:24:30 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.08.14 15:24:31 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

## **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, el Anexo X del Convenio Colectivo de Trabajo de la AGCBA, el expediente EX2025-00019625-AGCBA-DGADMIN, el Informe del Secretario de Gobierno y Vínculo Ciudadano del GCABA (IF-2025-33073476-GCABA-SECGVC), la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 14 de agosto de 2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el informe citado en el visto, se acompaña la propuesta de designación del agente

Lucas Federico Coria, DNI N° 24.911.381, para ocupar el cargo de Gerente Operativo con carácter transitorio de la Gerencia Operativa de Procesos de Atención, de la D.G. Atención Ciudadana y Servicios Desconcentrados, de la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana, del Área Jefe de Gobierno, a partir del 8 de agosto de 2025.

Que conforme a lo solicitado, y las constancias obrantes en el expediente, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 14 de agosto de 2025, resolvió otorgar la licencia solicitada en el marco del art. 25 del Anexo X del Convenio Colectivo de Trabajo, ad referendum de la acreditación del acto administrativo de su nombramiento.

Que el artículo 144 de la Ley 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es la representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA  
GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a partir del 8 de agosto de 2025, de acuerdo a lo previsto por el artículo 25 del Anexo X del Convenio Colectivo de Trabajo, del agente Lucas Federico Coria, DNI N° 24.911.381, para ocupar el cargo de Gerente Operativo con carácter transitorio de la Gerencia Operativa de Procesos de Atención de la D.G. Atención Ciudadana y Servicios Desconcentrados de la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana del Área Jefe de Gobierno, ad referendum de la acreditación de su nombramiento y mientras permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y publíquese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.08.14 15:25:03 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.08.14 15:25:03 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

**RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX-2024-00012421-AGCBA-DGCUL, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 14 de agosto de 2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, por el expediente citado, se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Artes Escénicas”. Auditoría de Gestión. Período bajo Examen: 2023. Proyecto N° 13.24.08.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00 y modificatoria.

Que la Dirección General de Cultura, Desarrollo Económico y Deporte, mediante ME-2025-00018849-AGCBA-DGCUL elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y el Acta ACTFC-2025-9-E-AGCBA-DGCUL de la Comisión de Supervisión de la DG de Cultura, Desarrollo Económico y Deporte, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 14 de agosto de 2025, resolvió aprobar con modificaciones - con la disidencia parcial de la Auditora General, Dra. Jorgelina Carnevale, el Informe Final denominado: “Artes Escénicas”. Auditoría de Gestión. Período bajo Examen: 2023. Proyecto N° 13.24.08, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

## **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “**Artes Escénicas**”. Auditoría de Gestión. Período bajo Examen: 2023. **Proyecto N° 13.24.08**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.08.20 14:07:18 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.08.20 15:15:46 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.08.20 15:15:47 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

**RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, la Resolución RESCS-2024-164-E-AGCBA-AGMIG, el EX-2025-00002163- -AGCBA-DGSAL, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-E-AGCBA-AGMIG la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 20 de agosto de 2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que mediante el expediente citado en el Visto, se elaboró el Informe Preliminar

denominado: “Gerencia de Estadísticas”. Tipo de Auditoría: Desempeño. Período bajo examen: 2024. Proyecto N° 3.25.08

Que el examen mencionado en el considerando anterior, se llevó a cabo en cumplimiento de las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por el artículo 6° del Anexo I de la Ley 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Resolución RESCS-2024-164-E-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Control de Salud, a través del IF-2025-00018137-AGCBA-DGSAL, elevó el proyecto de informe final al Colegio de Auditores Generales para su tratamiento.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y el Acta ACTFC-2025-9-E-AGCBA-DGSAL de la Comisión de Supervisión de Salud, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 20 de agosto de 2025, resolvió aprobar por unanimidad, con modificaciones, el Informe Final denominado: “Gerencia de Estadísticas”, correspondiente a una auditoría de desempeño. Período bajo examen: 2024. Proyecto N° 3.25.08, con su respectivo Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

## **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

## **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “**Gerencia de Estadísticas**”. Auditoría de Desempeño. Período bajo examen: 2024. **Proyecto N° 3.25.08**, con su respectivo Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.08.27 12:06:44 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.08.27 15:58:29 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.08.27 15:58:30 -03:00